

CONTESTACIÓN DEMANDAS RADICADOS 76111333300220200004200,  
76111333300220200004500, 76111333300220200004700, 76111333300220200004600,  
76111333300220200004900, 76111333300220200005200, 76111333300220200005100,  
76111333300220200005300, 76111333300220200005...

Claudia Milena Zuñiga Jaramillo <juridica@infitulua.gov.co>

Mié 26/08/2020 8:22 AM

Para: Juzgado 02 Administrativo - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j02activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 14 archivos adjuntos (22 MB)

4200.pdf; 5200.pdf; 5400.pdf; 5600.pdf; 5500.pdf; 5300.pdf; 21600.pdf; 4500.pdf; 4600.pdf; 4700.pdf; 4800.pdf; 4900.pdf; 5000.pdf; 5100.pdf;

Cordial saludo

Adjunto las contestaciones de las demandas con la siguiente relación de radicados, para efectos del proceso de REPARACIÓN DIRECTA que se adelanta en su despacho:

-76111333300220200004200  
-76111333300220200004500  
-76111333300220200004700  
-76111333300220200004600  
-76111333300220200004900  
-76111333300220200005200  
-76111333300220200005100  
-76111333300220200005300  
-76111333300220200005500  
-76111333300220200005400  
-76111333300220200004800  
-76111333300220200005000  
-76111333300220190021600

Atentamente,

**CLAUDIA MILENA ZUÑIGA JARAMILLO**

INFITULUÁ

Calle 21 No. 38 - 77

PBX 2261285 - 2337333 Ext. 123

Tuluá, Valle del Cauca, Colombia

Visite nuestra página Web [www.infitulua.gov.co](http://www.infitulua.gov.co)

Tuluá valle, agosto 25 de 2020

Señor(a)  
JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO CIRCUITO BUGA VALLE  
E. S. D.

REF. Poder

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

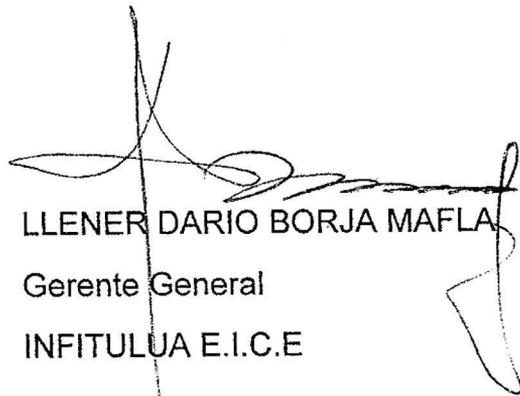
Radicación No.76111333300220190021600

LLENER DARIO BORJA MAFLA, mayor de edad y vecino del Municipio de Tuluá Valle, identificado con la C.C.No.16.770.784, obrando en calidad de Gerente General y Representante legal del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E., con Nit. 900.061.680-4 y domicilio en Tuluá Valle, creado por Acuerdo Municipal No. 022 de Noviembre de 2004, reformado y adicionado por Acuerdo Municipal No.16 del 23 de mayo de 2013 y Decreto Municipal No.280-018-0531 de junio 28 de 2016, nombrado mediante Decreto No. 200-024.0001 del 1 de Enero de 2020 y posesionado mediante Acta No. 200-1-1.017 del 1 de enero de 2020, emanada de la Alcaldía Municipal de Tuluá Valle, a través del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada CLAUDIA MILENA ZUÑIGA JARAMILLO, mayor de edad y vecina de Tuluá Valle, identificada con la C.C.No.31.201.996 y T.P. No.71.041 del C.S.J., quien se desempeña como Directora Jurídica de "INFITULUA E.I.C.E.", nombrada según Resolución No 100.36.136 de fecha Agosto 11 de 2020 y posesionada mediante Acta 100.1.11-08 de fecha Agosto 11 de 2020, para que asuma la representación judicial del Instituto INFITULUA E.I.C.E. en el proceso de la referencia.

La apoderada cuenta con la facultad de contestar la demanda, proponer excepciones, interponer recursos, solicitar nulidades, solicitar y aportar pruebas, conciliar, sustituir, reasumir, transigir, renunciar y ejecutar en cuanto a derecho, todas las gestiones que conlleven a la plena defensa de los intereses del Instituto de financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUÁ E.I.C.E. ✕

Sírvase reconocerle personería a la abogada CLAUDIA MILENA ZUÑIGA JARAMILLO, en los términos y para los fines previstos en el presente mandato. 

Atentamente,

  
LLENER DARIO BORJA MAFLA  
Gerente General  
INFITULUA E.I.C.E.

Acepto:

  
CLAUDIA MILENA ZUÑIGA JARAMILLO  
C.C.No. 31.201.996  
T. P.No.71.041 C.S.J.

400. Gerencia General.

100.36.

**RESOLUCIÓN No. 100.36.136**  
(11 de agosto del 2020)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA DE  
CARGOS DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE  
TULUA INFITULUA E.I.C.E**

El Gerente General del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales, y estatutarias conferidas en el Acuerdo No. 016 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 08 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 100.3- 004 del 18 de febrero del 2020, por medio del cual se le otorgaron facultades al Gerente General para la actualización y modificación de los manuales y políticas del Instituto de Financiamento, Promoción y desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E".

Que mediante Resolución 100.036-050 del 28 de febrero del 2020, se modifico el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para un empleo del Instituto de Financiamento Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E.

Que mediante Acuerdo 100.3-005 del 06 de mayo del 2020, se modificó la Estructura del Instituto de Financiamento Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E.

Que según estos acuerdos la planta de cargos la conformarán el Gerente General, el Director de Control Interno, el Director Jurídico, el Director Administrativo y Financiero, el Jefe de Oficina de Talento Humano y Servicios Administrativos, el Jefe de Oficina de Infraestructura, el Profesional de Contabilidad, Tesorero General y el Técnico Administrativo.

Que, en la planta de cargos del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, existe el cargo de Director Jurídico, Código 009, Grado 01, como un cargo de libre nombramiento y remoción, a cargo del Gerente General.

400. Gerencia General.

Que los requisitos y funciones del cargo se establecen en el Acuerdo de Junta Directiva No. 100.3-005 de 2020, y la Resolución 100.36-050 del 28 de febrero del 2020.

Que la oficina administrativa a través de recursos humanos, indicó que analizada la hoja de vida del señora **CLAUDIA MILENA ZUÑIGA JARAMILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.201.996 de Tuluá, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo de Directora Jurídica, Código 009 Grado 01, exigidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias laborales de la planta global del Instituto establecidos en los Acuerdos de Junta Directiva No. 100-3-2.018 de 2018, No. 100.3.001 de 2019 y , demás normas y disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto,

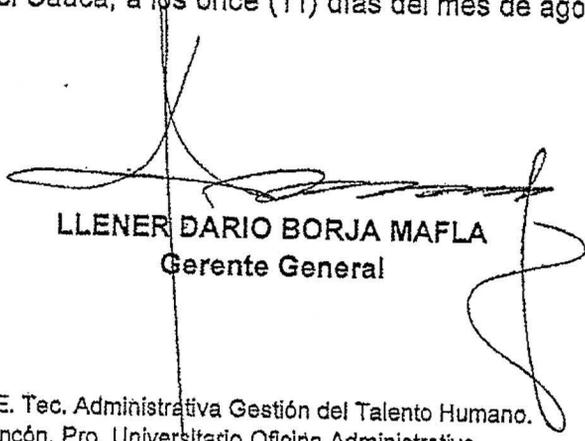
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la señora **CLAUDIA MILENA ZUÑIGA JARAMILLO** identificada con la cédula de ciudadanía 31.201.996 expedida en Tuluá (V), en el cargo de Directora Jurídica, Código 009, Grado 01, como un cargo de libre nombramiento y remoción, a cargo del Gerente General, de la Planta de Cargos de INFITULUA E.I.C.E, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$5.321.160) M/CTE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

  
**LLENER DARIO BORJA MAFLA**  
Gerente General

Proyecto: Esperanza Cortes E. Tec. Administrativa Gestión del Talento Humano.  
Revisó: Mauricio Gutiérrez Rincón. Pro. Universitario Oficina Administrativo.

**ACTA DE POSESIÓN No. 100.1.11-08  
(11 de agosto del 2020)**

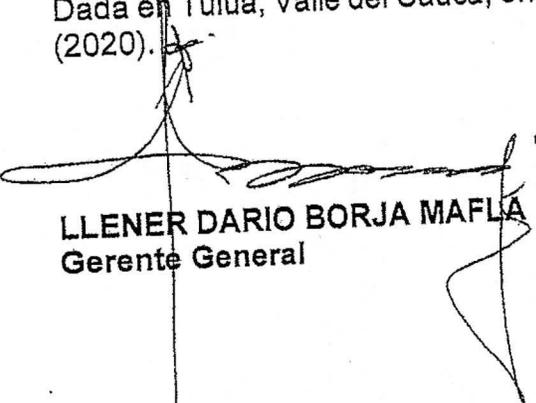
NOMBRE:	CLAUDIA MILENA ZUÑIGA JARAMILLO
FECHA DE NACIMIENTO:	08 febrero de 1964
DIRECCIÓN:	calle 34 No. 22 - 40
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	31.201.996 de Tuluá (V)
NATURALEZA JURÍDICA DEL CARGO:	Directora Jurídica
RESOLUCIÓN No:	100-36.136
ASIGNACIÓN MENSUAL:	\$5.321.160
FECHA:	11 de agosto del 2020
CIUDAD:	Tuluá - Valle

En el despacho del Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, IN/ITULUA E.I.C.E, hoy once (11) de agosto del 2020, asistió CLAUDIA MILENA ZUÑIGA, identificada con cédula de ciudadanía No31.201.996 de Tuluá, con el fin de tomar posesión del cargo de Directora Jurídica, código 009, grado 01, vinculada mediante Resolución No. 100-36. 136 del 11 de agosto del 2020.

Acto seguido, el Gerente General procede a tomar el juramento de rigor. Bajo la gravedad el nombrado juró cumplir bien y fielmente los deberes del cargo.

El Gerente General, cumpliendo con los anteriores requisitos, la declaró debidamente posesionada en el cargo de directora Jurídica de IN/ITULUA E.I.C.E.

En constancia, se firma la presente por el Gerente General y el Posesionado.  
Dada en Tuluá, Valle del Cauca, once (11) días del mes de agosto del dos mil veinte (2020).

  
**LLENER DARIO BORJA MAFLA**  
Gerente General

  
**CLAUDIA MILENA ZUÑIGA JARAMILLO**  
Directora Jurídica

Proyecto: Esperanza Cortes Estupiñan Tec. Administrativo Talento Humano  
Reviso: Mauricio Gutiérrez Rincón. Prof. Universitario Oficina Adm.

164  
160

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.201.996

ZUNIGA JARAMILLO  
APELLIDOS

CLAUDIA MILENA  
NOMBRES

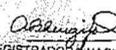


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1964  
TULUA  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.68 O+ F  
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-JUL-1982 TULUA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADORA NACIONAL  
ALMARAZ RENGIFO LOPEZ



A-3102500-66116978-F-0031201998-20040929 0513804273A 02 140695761

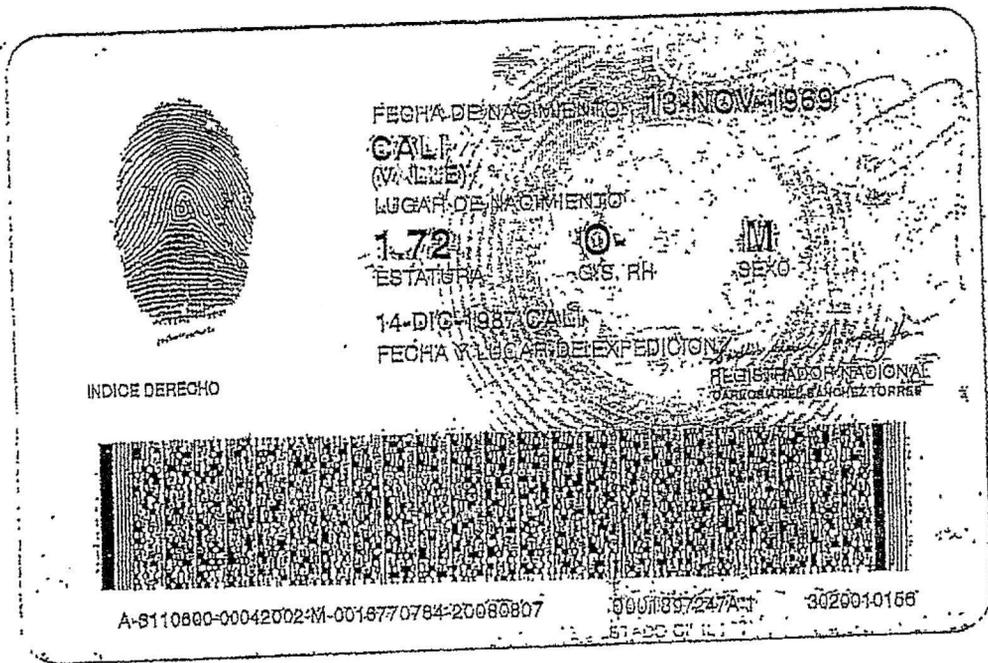
218465 REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

71041-D1 06/12/1994 26/08/1994  
Tarjeta No. Fecha de Expedición Fecha de Grado

CLAUDIA MILENA  
ZUNIGA JARAMILLO  
31201996 VALLE  
Cedula Consejo Seccional



CENTRAL DEL VALLE  
Universidad  
Presidente Consejo Superior de la Judicatura





**Tuluá**  
de la gente para la gente

JOHN JAIRO GOMEZ AGUIRRE  
ALCALDE

DESPACHO ALCALDE

ACTA DE POSESIÓN N° 200-1-1-017

El señor (a): **LLENER DARIO BORJA MAFLA**

Cedula de Ciudadanía: 16.770.784

Expedida en: CALI- VALLE

Sexo: MASCULINO

Fecha de Nacimiento: JUL/30/1964

Dirección Correspondencia: Calle 42-22-57

Teléfono: 312843 3183

Se presentó el 01 de enero de 2020 en la Alcaldía Municipal, con el fin de tomar posesión en el cargo de Gerente del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA, INFITULUA E.I.C.E, en la Planta Global de Cargos del Municipio de Tuluá, conforme al Decreto Numero 200-024-0001 del 01 de enero de 2020, en el cargo de Libre nombramiento y remoción.

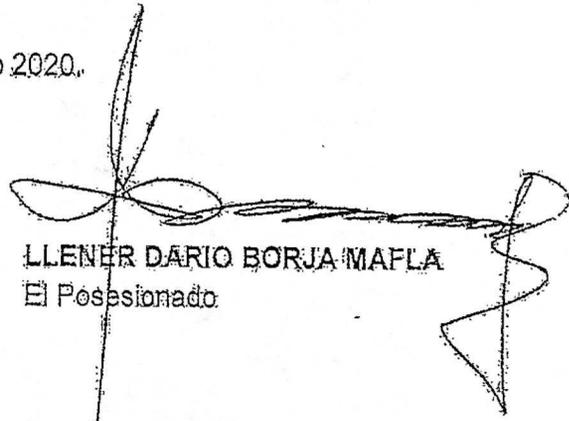
En tal virtud se procede a tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofreció, cumplir bien y fielmente los deberes del cargo para el cual fue nombrado.

OBSERVACIONES: Bajo la gravedad de juramento declara que los documentos aportados para la toma de posesión son legales.

Manifestó bajo de gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos No. 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Rige a partir del primero (1) de enero del año 2020.

  
JOHN JAIRO GOMEZ AGUIRRE  
Alcalde

  
LLENER DARIO BORJA MAFLA  
El Posesionado

Transcriptor: Guillermo Guatapi Toro

Carrera 25 Número 25-04 PBX: (2) 2339300 Ext: 4011-4012  
[www.tulua.gov.co](http://www.tulua.gov.co) - email: [alcalde@tulua.gov.co](mailto:alcalde@tulua.gov.co)  
Código Postal 763022 [madrobo@calidiatulua.gov.co](mailto:madrobo@calidiatulua.gov.co)  
Escriba en la alcaldía de Tulua



**Tuluá**

de la gente para la gente

JOHN JAIRO GOMEZ AGUIRRE  
ALCALDE

**DESPACHO ALCALDE**

DECRETO No. 200.024.0001

DECRETO No. 200.024.0001  
(01 de enero de 2020)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TULUA, VALLE DEL CAUCA, John Jairo Gómez Aguirre, elegido por voto popular el día 27 de octubre de 2019 para el periodo Constitucional año 2020 al 2023, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las contenidas en el Artículo 29, numeral B2 de la Ley 1551 del 06 de Julio de 2012 y demás disposiciones legales, complementarias, y,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nómbrase como Secretaria Ejecutiva del Despacho Del Alcalde Código 438 Grado 05 a la Señora XIOMARA ANDREA DOMINGUEZ JIMENEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1.115.079.565 expedida en Buga Valle.

**ARTICULO SEGUNDO:** Nómbrase como Secretario de Despacho Código 020 Grado 01 en la Secretaría Privada a la Señora MARLENY DEL SOCORRO ESCOBAR NAVARRO identificada con cedula de ciudadanía N° 31.197.828 expedida en Tuluá Valle.

**ARTICULO TERCERO:** Nómbrase como Secretario de Despacho Código 020 Grado 01 en la Secretaría de Desarrollo Institucional al señor JAIRO ALFONSO JIMENEZ GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.354.988 expedida en Tuluá Valle.

**ARTICULO CUARTO:** Nómbrase como Secretario de Despacho Código 020 Grado 01 en la Secretaría de Hábitat e Infraestructura a la señora ANA MARIA DELGADO BLANCO identificada con cedula de ciudadanía N° 66.719.407 expedida en Tuluá Valle.

**ARTICULO QUINTO:** Nómbrase como Secretario de Despacho Código 020 Grado 01 en la Secretaría de Asistencia Agropecuaria y Medio Ambiente al Señor HAROLD JULIÁN PÉREZ GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.116.239.881 expedida en Tuluá Valle.

**ARTICULO SEXTO:** Nómbrase como Secretario de Despacho Código 020 Grado 01 en la Secretaría de Educación EVER ANTONIO VILLEGAS MORANTE, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.501.790 expedida en Tuluá Valle.

**ARTICULO SEPTIMO:** Nómbrase como Secretario de Despacho Código 020 Grado 01 en la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana al señor JORGE ALEXANDER GALLEGU CHÁVEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 79.528.382 expedida en Bogotá D.C.



**Tuluá**

de la gente para la gente

JOHN JAIRO GOMEZ AGUIRRE

ALCALDE

**DESPACHO ALCALDE**

**DESPACHO ALCALDE**

DECRETO No. 200.024.0001

**ARTICULO OCTAVO:** Nómbrase como Secretario de Despacho Código 020 Grado 01 en la Secretaría de Salud al señor **JOHN JAIRO AGUIRRE CASTAÑO** identificado con cedula de ciudadanía N° 16.361.399 Expedida en Tulua Valle.

**ARTICULO NOVENO:** Nómbrase como Secretario de Despacho Código 020 Grado 01 en la Secretaría de Hacienda a la señora **ELIANA ANDREA BEDOYA BUENO** identificado con cedula de ciudadanía N° 55.681.047 Expedida en Zaiza Valle.

**ARTICULO DECIMO:** Nómbrase como Secretaria de Despacho Código 020 Grado 01 en la Secretaría de Bienestar Social a la señora **CAROLINA FLOREZ AVIRAMA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.116.232.092 Expedida en Tulua Valle.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Nómbrase como Jefe Oficina Código 006 Grado 01 en la de Control Interno Disciplinario al señor **LUIS JOSE CALGADO RENGIFO** identificado con cedula de ciudadanía N° 94.357.585 expedida en Andalucía - Valle.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Nómbrase como Director Código 020 Grado 01 en el Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial al señor **JUAN CARLOS HURTADO ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía N° 16.357.710 Expedida en Tulua Valle.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Nómbrase como Director Código 055 Grado 01 en el Departamento Administrativo de Tecnología de Información y la Comunicación al señor **FRANCISCO ADRIAN OSSA SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 6.446.476 Expedida en San Pedro Valle.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Nómbrase como Director Departamento Código 115 Grado 01 en el Departamento Administrativo de Planeación al señor **EDILBERTO ALARCON** identificado con cedula de ciudadanía N° 94.365.065 expedida en Tulua Valle.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Nómbrase como Gerente de las Empresas Municipales de Tulua E.S.P. al señor **JHON JAIRO PEREA QUIROGA** identificado con cedula de ciudadanía N° 94.367.837 expedida en Tulua Valle.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Nómbrase como Gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE TULUA, "IMDER", al señor **DIEGO FERNANDO SALAZAR QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía N° 94.152.603 expedida en Tulua Valle.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Nómbrase como Gerente del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA, INFITULUA E.I.C.E. al señor



**Tuluá**  
de la gente para la gente  
JOHN JAIRO GOMEZ AGUIRRE  
R.P.C.A. S. R. E.

01 en la  
CANTON  
TULUÁ

**DESPACHO ALCALDE**

DECRETO No. 200.024.0001

**LLENER DARIO BORJA MAFLA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.770.784 expedida en Cali Valle.

**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO:** Nómbrase como Director Departamento Código 055 Grado 01 en el Departamento Administrativo de Arte y Cultura al señor **JHÓN FREDY LOPEZ CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía N° 94.391.085 expedida en Tuluá Valle.

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO:** Nómbrase como Jefe oficina Código 006 Grado 01 en la oficina jurídica a la señora **HEVELIN URIBE HOLGUIN** identificada con cedula de ciudadanía N° 66.726.724 expedida en Tuluá Valle.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Nómbrase como Conductor del Despacho Código 480 Grado 01 al señor **GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ CHAPARRO** identificado con cedula de ciudadanía N° 16.363.623 expedida en Tuluá Valle.

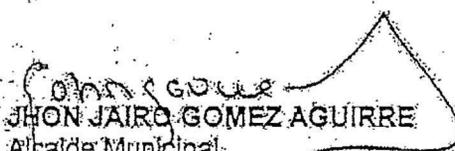
**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** El presente decreto para todos los efectos legales rige a partir de la fecha.

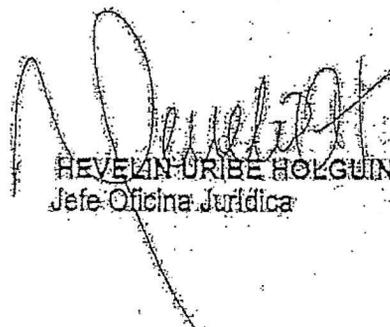
Grado 01  
CANTON

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

01 en la  
CANTON

Dado en el Municipio de Tuluá Valle, el día (1) primero de enero del año dos mil veinte (2020).

  
JOHN JAIRO GOMEZ AGUIRRE  
Alcalde Municipal

  
HEVELIN URIBE HOLGUIN  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Xiomara Andrea Domínguez Jiménez  
Revisó: Hevelin Uribe Holguin

2. Concepto  0  2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14498539471



(415)7707212489984(0020) 0000014498539471

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 0 6 1 6 8 0

6. DV

4

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Tulúa

14. Buzón electrónico

2 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

1 4 4 9 8 5 3 9 4 7 1

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

7 6

30. Ciudad/Municipio:

8 3

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:  
INFITULUA E.I.C.E.

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio:

Tulúa

8 3

41. Dirección principal

CL 21 38 77 BRR NUEVO ALVERNIA

42. Correo electrónico:

infitulua@infitulua.gov.co

43. Código postal

2 2 6 1 2 8 5

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		Número establecimientos	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código:	52. Número establecimientos	
6, 8, 1, 0	2 0 1 1 0 1 0 3	8, 4, 1, 2	2 0 0 4 1 2 2 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	7	9	1	4	1	1	5	4	2																	

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

11- Ventas régimen común

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio												
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			1	2	3										

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación  
Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 1 3 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ CUESTA ASNORALDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN



Página 2 de 6 Hoja 2

4. Número de formulario

14498539471



(415)7707212489984(8020)0000014498539471

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 0 6 1 6 8 0

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tulua

14. Buzón electrónico

2 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

2 5

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase:	0 2	0 8	82. Nacional:	1 0 0 %
72. Número:	2 2	1 0 0 5 0 1 0 0 3	83. Nacional público:	1 0 0 %
73. Fecha:	2 0 0 4 1 1 2 5	2 0 1 6 0 1 0 4	84. Nacional privado:	0 %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero:	0 %
7. Fecha de registro:	0 1	0 1	86. Extranjero público:	0 %
75. Fecha de registro:	2 0 0 4 1 1 2 5	2 0 1 6 0 1 0 4	87. Extranjero privado:	0 %
77. No. Matricula mercantil:				
78. Departamento:	7 6	7 6		
79. Ciudad/Municipio:	8 3 4	8 3 4		
Vigencia:				
80. Desde:	2 0 0 4 1 1 2 5			
81. Hasta:	3 0 0 0 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Contraloría Departamental

1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			





Formulario del Registro Único Tributario  
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

Modelo Único de Ingresos, Sueldos y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14498539471



(415)7707212409984(8020)0000014498539471

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 0 6 1 6 8 0	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Toluca	14. Buzón electrónico 2 1
--	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 1 6 3 4 6 6 1 7	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RUIZ	116. Segundo apellido ZAPATA	117. Primer nombre ROGELIO	118. Otros nombres ANTONIO	

119. Razón social	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 4 0 1 0 9	123. Fecha de retiro:
-------------------	-------------------------------	-----------------------	---	-----------------------

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 1 9 4 4 3 1 0 6	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GOMEZ	116. Segundo apellido ESCOBAR	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres HERNAN	

119. Razón social	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 4 0 1 0 9	123. Fecha de retiro:
-------------------	-------------------------------	-----------------------	---	-----------------------

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 6 4 9 9 4 8 8	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RUSSI	116. Segundo apellido ORJUELA	117. Primer nombre RAUL	118. Otros nombres ANDRES	

119. Razón social	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 4 0 1 0 9	123. Fecha de retiro:
-------------------	-------------------------------	-----------------------	---	-----------------------

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	

119. Razón social	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
-------------------	-------------------------------	-----------------------	------------------------	-----------------------

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	

119. Razón social	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
-------------------	-------------------------------	-----------------------	------------------------	-----------------------

Valor... compromiso que no podemos evaluar.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14498539471

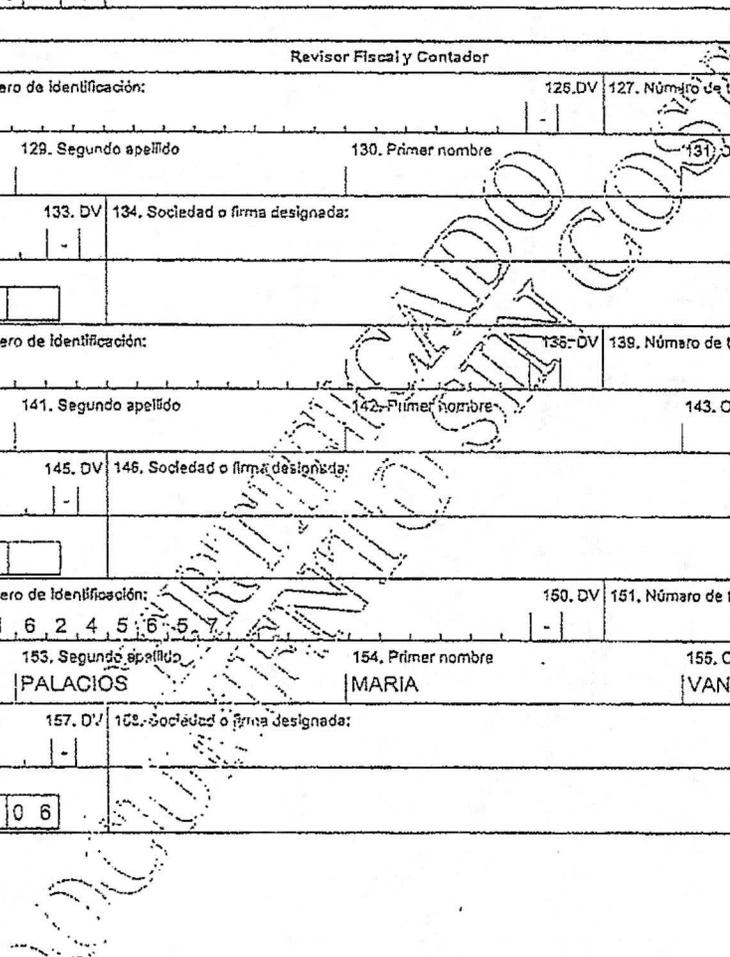


(415)7707212489984 (BUZÓN) 0000014498539471

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 0 6 1 6 8 0	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tulua	14. Buzón electrónico 2 1
--	------------	---	------------------------------

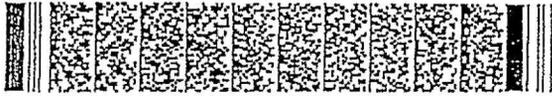
Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126. DV	127. Número de tarjeta profesional:	128. Otros nombres:
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:		
135. Fecha de nombramiento					
Revisor Fiscal Suplente	135. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	136. DV	139. Número de tarjeta profesional:	
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:		
147. Fecha de nombramiento					
Contador	148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:	
	152. Primer apellido OSPINA	153. Segundo apellido PALACIOS	154. Primer nombre MARIA	155. Otros nombres VANESS	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:		
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 1 1 0 6					



Declaro que la información que he suministrado es verídica y correcta.

Espacio reservado para la DIAN



Página 6 de 6 Hoja 6

4. Número de formulario

14498539471



Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 0 6 1 6 8 0

6. DV

4

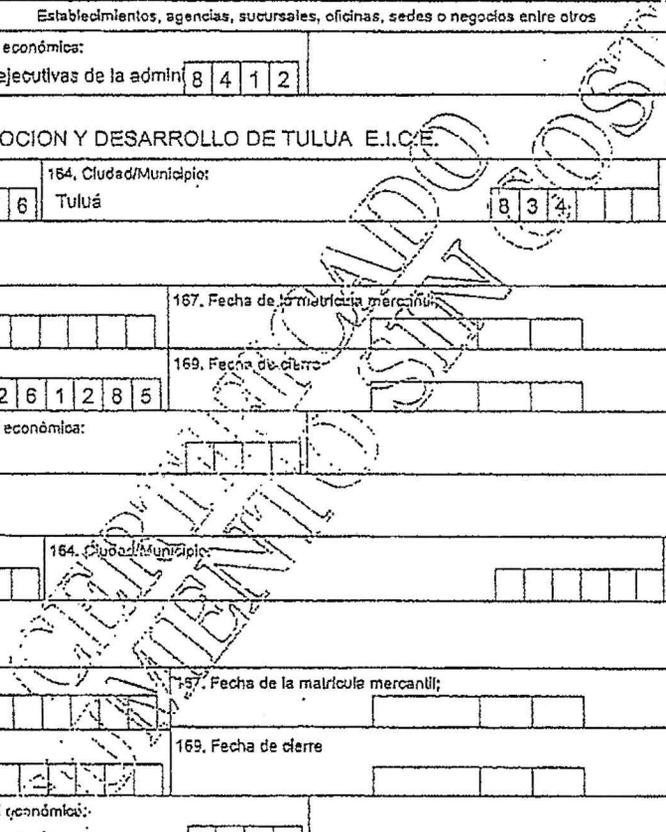
12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tulúa

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Sede	0 9	161. Actividad económica: Actividades ejecutivas de la admn	8 4 1 2
162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.			
163. Departamento: Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio: Tuluá	8 3 4
165. Dirección: CL 21 38 77 BRR ALVERNIA			
166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono:	2 2 6 1 2 8 5	169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento:		161. Actividad económica:	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento:		164. Ciudad/Municipio:	
165. Dirección:			
166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono:		169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento:		161. Actividad económica:	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento:		164. Ciudad/Municipio:	
165. Dirección:			
166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono:		169. Fecha de cierre:	



Declaro: un compromiso que no podemos

Tuluá valle, agosto 25 de 2020

Señor(a)

JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO CIRCUITO BUGA VALLE

E. S. D.

REF: CONTESTACIÓN DEMANDA

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN: 76111333300220190021600

CLAUDIA MILENA ZUÑIGA JARAMILLO, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliada en Tuluá Valle, obrando en calidad de Directora Jurídica de "INFITULUA E.I.C.E." y conforme al poder a mi legalmente conferido por el señor LLENER DARIO BORJA MAFLA, Gerente General y Representante Legal del Instituto Financiero, Promoción y Desarrollo de Tuluá, "INFITULUA E.I.C.E.", con NIT.900.061.680-4 y domicilio en Tuluá Valle; estando dentro del término legal, a través del presente escrito me permito descender el traslado para CONTESTAR la demanda instaurada en contra de "INFITULUA E.I.C.E." y lo hago en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

2.1.- No es un hecho, es una afirmación.

2.2.- Es cierto.

2.3.- Es cierto.

2.4.- No me consta. Deberá probarse, toda vez que en los archivos de "INFITULUA E.I.C.E." no se encuentra radicada ninguna petición en tal sentido.

2.5.- No es cierto. "INFITULUA E.I.C.E." a la fecha, no cuenta con archivos o informes sobre la visita a la Plaza de Mercado (Galería) de Tuluá Valle realizada el 22 de noviembre de 2016. Cabe aclarar que este proceso tuvo su génesis como consecuencia de una Acción de Tutela instaurada por la señora FLOR ANGELA MORALES, en la que solicitó el amparo de los siguientes derechos fundamentales: trabajo, mínimo vital, debido proceso, protección a la mujer, derechos de las personas de la tercera edad y la buena fe; acción de la que conoció el Juzgado Cuarto Penal Municipal de Tuluá Valle, despacho que tuteló los derechos fundamentales de la accionante, quien ejerce la actividad de comerciante en la

Plaza de Mercado de Tuluá Valle; así mismo ordeno a la Alcaldía de Tuluá y a Empresas Municipales de Tuluá, la conformación de un grupo profesional interdisciplinario el cual estuvo encabezado por El Coordinador del Consejo Municipal del Riesgo de Desastres de Tuluá, el Director del Departamento Administrativo de Planeación Tuluá, El Secretario de Hábitat e Infraestructura Tuluá, un delegado de EMTULUA E.S.P. y un delegado de "INFITULUA E.I.C.E." para realizar la valoración técnica y social a la Plaza de Mercado de Tuluá y además, ordenó a Empresas Municipales de Tuluá- EMTULUA, propietaria de la Plaza de Mercado de Tuluá o Galería que en el término de tres (3) meses contados a partir de vencido el mes otorgado para realizar los estudios de valoración y en aras de proteger los derechos fundamentales de los ocupantes del inmueble, en particular la accionante, ejecutar las acciones pertinentes de que disponga para eliminar los riesgos que afronta la accionante señora FLOR ANGELA MORALES. Posteriormente al Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Tuluá Valle le correspondió desatar la impugnación del fallo de Tutela, el cual fue modificado parcialmente, en el sentido de ampliar el plazo inicialmente otorgado.

2.6.- No me consta, deberá probarse, ya que EMTULUA E.S.P celebro con la Sociedad PECC INGENIERIA S.A.S., empresa idónea para realizar el estudio técnico y determinar el nivel de riesgo de la edificación, el Contrato de Consultoría 2018-140050082018 de Junio de 2018, el cual reposa en los archivos de EMTULUA E.S.P., por ende en "INFITULUA E.I.C.E." como ya se dijo, no reposa archivo o información sobre la evaluación técnica y social que esta hizo.

2.7.- Es parcialmente cierto. Si se presentó el derecho de petición No. E-594 de fecha Octubre 27 de 2017, pero es menester aclarar que el grupo profesional interdisciplinario, se reunió en varias ocasiones con los interesados. Veamos: El día 15 de Agosto de 2018 se socializó los resultados del estudio técnico, el 14 de Noviembre de 2018 se socializó la caracterización de la situación socioeconómica, así mismo, se determinó la socialización del estudio técnico y socioeconómico con sus respectivas conclusiones, para lo cual se citó al presidente del Sindicato de Comerciantes e Inquilinos de la Plaza de Mercado de Tuluá y para el día 20 de noviembre de 2018 fueron convocados nuevamente pero no asistieron.

2.8.- No me consta, ya que "INFITULUA E.I.C.E." no cuenta como se ha venido manifestando con dicha información.

2.9.- No es un hecho, es una afirmación.

2.10.- No es un hecho, es una afirmación.

2.11.- Es cierto.

2.12.- Es cierto.

2.13.- Es cierto.

2.14.- No es cierto, deberá probarse, ya que posteriormente se citó a todos los comerciantes inquilinos para el día 27 de noviembre de 2018 al Auditorio de la Casa de la Cultura de Tuluá con el fin de darles a conocer los resultados de los estudios técnicos realizados, pero estos se rehusaron a recibir la citación y por lo tanto no asistieron. Entonces surgen el siguiente interrogante: ¿si se causó tanto pánico a los comerciantes con los estudios que se realizaron, porque no atendieron la citación y manifestaron la situación que ello había generado en sus clientes y en sus ventas? o de ser así ¿porque nunca dejaron saber de estas situaciones por escrito?, solo se limitaron a elevar peticiones para solicitar información sobre los estudios técnicos que se habían realizado. Además, dichos estudios se realizaron, producto de lo ordenado en sentencia constitucional de obligatorio cumplimiento, decisión que debió acatar EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ EMTULUA como propietaria del inmueble.

2.15.- No es un hecho, es una afirmación.

2.16.- No me consta, que se pruebe.

### A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la parte actora.

### PRUEBAS

#### DOCUMENTALES

- Copia simple Decreto No.280-018-0531 de fecha Junio 28 de 2016.
- Copia simple Decreto No.200-024.0001 de fecha Enero 1 de 2020.
- Copia simple Acta de posesión No.200-1-1.017 de fecha Enero 1 de 2020.
- Copia simple Resolución de nombramiento No 100.36.136 de fecha 11 de agosto de 2020
- Copia simple Acta de posesión No 100.1.11-08 de fecha 11 de agosto de 2020

Y demás que el despacho considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos.

### ANEXOS

- Poder a mi legalmente conferido.
- Demás documentos aducidos en el acápite de pruebas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo este contenido según lo dispuesto en el artículo 175 del C.P.A.C.A. y s.s. y demás normas concordantes.

NOTIFICACIONES Y/O CANALES DIGITALES

INFITULUA E.I.C.E.

Recibe notificaciones a través del canal digital [ventanillaunica@infitulua.gov.co](mailto:ventanillaunica@infitulua.gov.co)

LA APODERADA

Recibe notificaciones a través del canal digital [juridica@infitulua.gov.co](mailto:juridica@infitulua.gov.co)

PETICION ESPECIAL

Como quiera que la ley no previa lo concerniente a la acumulación de procesos o demandas en lo contencioso administrativo, se hace necesario invocar la remisión normativa señalada por el canon 306 del C.P.A.C.A., al artículo 148 del C.G.P., para solicitar la acumulación de los procesos Nos.

76111333300220200004200	76111333300220200004700
76111333300220200005600	76111333300220200004600
76111333300220200004900	76111333300220200005200
76111333300220200005100	76111333300220200005300
76111333300220200005500	76111333300220200005400
76111333300220200004800	76111333300220200005000
76111333300220190021600	

que cursan en el mismo despacho. Veamos:

De la lectura del canon 148 se desprende la posibilidad de acumular dos (2) o mas procesos que se hallen en la misma instancia, que deban ser tramitados por el mismo procedimiento y dentro del término legal, esto es antes de fijar fecha para la audiencia inicial, presupuestos que se cumplen en los procesos objeto de la acumulación solicitada por parte de esta agencia profesional.

Del señor(a) juez,

Atentamente,

  
CLAUDIA MILENA ZÚÑIGA JARAMILLO  
C.C. No. 31.201.996  
T.P. N° 71.041 C.S.J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200821627633054389

Nro Matrícula: 384-35657

Pagina 1

Impreso el 21 de Agosto de 2020 a las 02:57:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 384 - TULUA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: TULUA VEREDA: TULUA  
FECHA APERTURA: 16-05-1985 RADICACIÓN: 2005-9866 CON: CERTIFICADO DE: 07-05-1985  
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

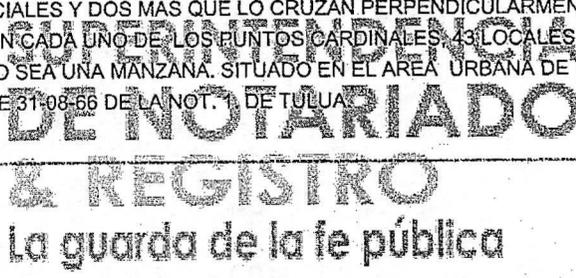
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

(SE TOMO DE LA MATRICULA N. 491, FOLIO 52, TOMO 79 DE TULUA) EDIFICACION EN UNA SOLA PLANTA, LEVANTADA SOBRE PAREDES DE LADRILLO, TECHADA CON TEJAS DE BARRO Y DE ETERNIT, PISOS DE MOSAICO Y CEMENTO, CON CUATRO PATIOS INTERIORES, CORREDORES LATERALES EN EL INTERIOR PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DOS MAS QUE LO CRUZAN PERPENDICULARMENTE, CUATRO PUERTAS GRANDES QUE DAN ACCESO AL INTERIOR SITUADAS EN CADA UNO DE LOS PUNTOS CARDINALES, 43 LOCALES EN PARTE EXTERIOR PARA COMERCIO, TODO ESTO CON UN AREA DE 6.400 METROS O SEA UNA MANZANA. SITUADO EN EL AREA URBANA DE TULUA. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCT. 1275 DE 31-08-66 DE LA NOT. 1 DE TULUA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO  
1) PLAZA DE MERCADO CUBIERTO



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-07-1909 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 116 del 1909-06-30 00:00:00 NOTARIA de TULUA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 105 CONSTITUCION DE SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAICEDO L. CRISTOBAL

DE: CARDONA A. NORBERTO

DE: CRUZ V. GENARO

DE: ESCOBAR O. RUBEN

DE: LOZANO EFRAIN

DE: LOZANO LOZANO FRANCISCO

DE: LOZANO TEODOMIRO

DE: MEJIA GONZALO

DE: POTES AGOBARDO

DE: ROJAS ABRAHAM

DE: ROLDAN L. RICARDO

DE: ROLDAN L. ROBERTO

A: SOCIEDAD COMPAIA CONSTRUCTORA DE LAS GALERIAS. PARA PLAZA DE MERCADO DE TULUA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-10-1911 Radicación: SN



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200821627633054389**

**Nro Matrícula: 384-35657**

Pagina 2

Impreso el 21 de Agosto de 2020 a las 02:57:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 216 del 1911-10-13 00:00:00 NOTARIA DE de TULUA

VALOR ACTO: \$400

ESPECIFICACION: : 103 DONACION DE DOS LOTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TEOFILO VICTORIA. EN SU PROPIO NOMBRE Y EN EL DE SUS HEREDEROS YSUCESORES (SIC)

A: DISTRITO DE TULUA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-10-1911 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 221 del 1911-10-18 00:00:00 NOTARIA DE de TULUA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 CONSEJON DEL PRIVILEGIO PARA EDIFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRITO DE TULUA

A: COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE LAS GALERIAS

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-07-1921 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 189 del 23-07-1921 NOTARIA DE de TULUA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCT. 216 DE ANOT. 02 EN CUANTO AL DESTINO QUE SE LE DEBE DAR A LOS LOTES DONADOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS VDA DE VICTORIA VICTORIA

DE: VICTORIA CRISTINA

DE: VICTORIA FRANCISCO DE PAULA

DE: VICTORIA JORGE ENRIQUE

DE: VICTORIA MANUEL

DE: VICTORIA MERCEDES

DE: VICTORIA RAFAEL ANTONIO

DE: VICTORIA SUSANA

DE: VICTORIA ZOILA

A: DISTRITO DE TULUA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-06-1938 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA 1. del 17-08-1933 JUZ. 1 CTO. de TULUA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 NULIDAD DEL CONTRATO DE LA ESCRITURA 221 ANOT.03NATURALEZA: SENTENCIA 1 INSTANCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DEL MERCADO CUBIERTO DE TULUA

A: MUNICIPIO DE TULUA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-11-1966 Radicación: SN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200821627633054389

Nro Matrícula: 384-35657

Página 3

Impreso el 21 de Agosto de 2020 a las 02:57:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1275 del 31-08-1966 NOTARIA 1. de TULUA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 CESION DE ESTE Y OTROS PERDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE TULUA

A: EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA EMTULUA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-04-1972 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 201 del 21-03-1972 NOTARIA 2. de TULUA

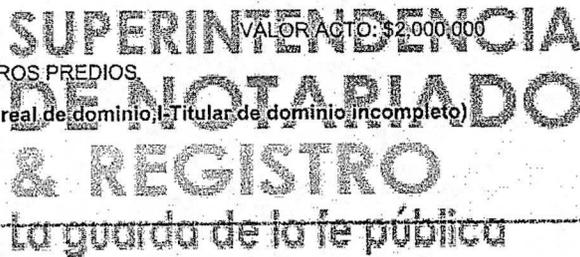
VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA 1. GRADO ESTE Y OTROS PREDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA

A: BANCO POPULAR



ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-05-1988 Radicación: 3986

Doc: ESCRITURA 379 del 22-02-1988 NOTARIA 2. de TULUA

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA EMTULUA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 1	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 31-12-1900
LO ENMENDADO EN LOS LINDEROS. SI VALE			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 31-12-1900
LO ENMENDADO EN AIO "66" , SI VALE			
Anotación Nro: 7	Nro corrección: 3	Radicación:	Fecha: 31-12-1900
Y EN ESPECIFICACION "PREDIOS". SI VALE			

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200821627633054389

Nro Matrícula: 384-35657

Página 4

Impreso el 21 de Agosto de 2020 a las 02:57:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

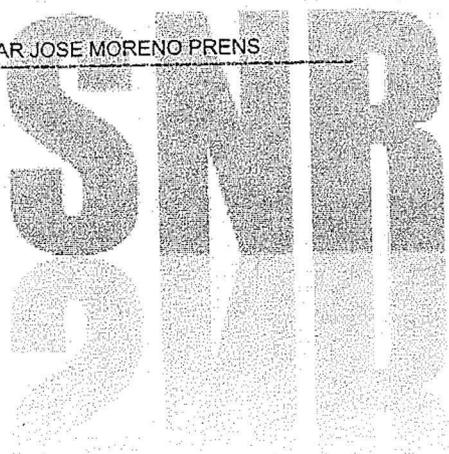
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-30309

FECHA: 21-08-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: OSCAR JOSE MORENO PRENS



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

Tuluá valle, agosto 25 de 2020

Señor(a)  
JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BUGA VALLE  
E. S. D.

REF: EXCEPCION PREVIA

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN: 2019-00216-00

CLAUDIA MILENA ZUÑIGA JARAMILLO, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliada en Tuluá Valle, obrando en calidad de Directora Jurídica de INFITULUA "E.I.C.E." conforme al poder a mi legalmente conferido por el señor LLENER DARIO BORJA MAFLA, Gerente General y Representante Legal del Instituto Financiero, Promoción y Desarrollo de Tuluá, "INFITULUA E.I.C.E.", con NIT.900.061.680-4 y domicilio en Tuluá Valle, estando dentro del término legal, a través del presente escrito me permito descender el traslado con el fin proponer la EXCEPCION PREVIA FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA y lo hago en los siguientes términos:

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

La legitimación en la causa, sea por activa o por pasiva, es un presupuesto procesal derivado de la capacidad para ser parte. Es una facultad que le asiste a una persona sea natural o jurídica, para ostentar dicha calidad y, por ende, formular unas pretensiones atinentes a hacer valer un derecho, contradecirlo u oponerse. El artículo 100 del C.G.P. aplicable por la remisión expresa consagrada en el artículo 306 del C.P.A.C.A. prevé las excepciones previas como medio de defensa del accionado para enervar por completo la pretensión principal del actor.

Entre las mencionadas excepciones se encuentra la FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA, la cual se configura por la falta de conexión entre la parte demandada y la situación fáctica constitutiva del litigio; así, quienes están obligados a concurrir a un proceso en calidad de demandados son aquellas personas que participaron realmente en los hechos que dieron lugar a la demanda.

Frente a este tema se hace referencia a la Sentencia (C.E. Rad.73001-23-31-000-2010-00472-01 M.P. Marco A. Velilla M.):

*"Pasa la Sala a advertir que la jurisprudencia ha definido que la legitimación en la causa: alude a la relación procesal existente entre demandante -legitimado en la causa de hecho por activa- y demandado -legitimado en la causa de hecho por pasiva- y nacida con la presentación de la demanda y con la notificación del auto*

*admisorio de la misma a quien asumirá la posición de demandado, dicha vertiente de la legitimación procesal se traduce en facultar a los sujetos litigiosos para intervenir en el trámite del plenario y para ejercer sus derechos de defensa y de contradicción. De lo anterior se colige que la legitimación en la causa por pasiva es entendida como la calidad que tiene una persona para formular o contradecir las pretensiones de la demanda, por cuanto es sujeto de la relación jurídica sustancial, por lo que para poder predicar esta calidad es necesario probar la existencia de dicha relación”.*

Aterrizando al caso que hoy ocupa la atención del despacho, esta procuradora judicial invoca la presente excepción, toda vez que en primer lugar “IN/ITULUA E.I.C.E.” no es sujeto de la relación jurídica sustancial que invoca la parte actora en el libelo introductorio, por lo tanto difícilmente se podrá probar la existencia de dicha relación y en segundo lugar, no le asiste ninguna de las obligaciones deprecadas en la demanda para con el inmueble Plaza de Mercado (Galería) de Tuluá Valle, puesto que no es de su propiedad, tal como consta en el Certificado de Tradición que se anexa; por lo tanto, es la propietaria del inmueble, en este caso Empresas Municipales de Tuluá EMTULUA, quien debe tomar los correctivos y ejercitar las acciones necesarias si fuere el caso, para dar cumplimiento al asunto que hoy se debate en este estrado judicial.

#### DECLARACIONES

Sírvase señor(a) declarar probada la excepción propuesta y condenar en costas a la parte demandante.

#### PRUEBAS.

#### DOCUMENTALES

- Certificado de Tradición del tantas veces referido inmueble, con Matricula Inmobiliaria No.384-35657

#### OFICIOS

- Se servirá el señor(a) juez librar atento oficio a las Empresas Municipales de Tuluá Valle, a fin de que pongan a disposición del despacho copia simple del Contrato de Consultoría 2018-140050082018 de Junio de 2018, por el cual se realizaron los estudios técnicos y niveles de riesgo de la edificación Plaza de Mercado o Galería de Tuluá Valle.

Del señor(a) juez,

Atentamente,

  
CLAUDIA MILENA ZUÑIGA JARAMILLO

C.C.No.31.201.996

T.P.No. 71.041 C.S.J.

Calle 21 No. 38 - 77  
Tuluá - Valle del Cauca  
PBX: 2 226 1285